

ColombiaHumanitaria



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2012

INVITACIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN INICIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

Bogotá, Febrero de 2012

Colombia Humanitaria



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES	5
1.1 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2 OBLIGACIONES.....	6
1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	6
1.3.1 Equipos de Cómputo	6
1.3.2 Equipos de impresión	7
1.3.3 Condiciones generales de la prestación del servicio	7
1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y FUENTE DE RECURSOS.....	8
1.4.1 Presupuesto estimado:	8
1.4.2 Fuente de los recursos	8
1.4.3 Duración	9
1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.....	9
1.6 CONDICIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA.....	10
1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	10
1.8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	11
1.8.1 Presentación de las Propuestas	11
1.8.2 Apertura de las Propuestas.....	12
1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
1.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	12
2 CAPITULO II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
2.1 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.....	13
2.1.1 Verificación de Requisitos Habilitantes	13
- Documento de existencia del proponente:.....	13
- Garantía de seriedad de la propuesta:.....	14
- Acreditación pagos sistemas de seguridad social integral y parafiscales:	14
- Copia del acta de junta de socios y/o accionista, ó la instancia que se requiera de acuerdo con los estatutos:.....	14
- Registro Único Tributario	14

Colombia Humanitaria



- Fotocopia del documento de identificación del proponente o del representante legal (si es persona jurídica, consorcio o unión temporal)	14
- Certificado judicial (persona natural), o del representante legal.	14
2.1.2 Audiencia de Subasta Inversa Presencial, con proponentes habilitados.	17
2.1.3 Criterios de Desempates.....	19
2.1.4 Declaratoria de desierta.....	19
3 CAPITULO III. CONDICIONES DEL CONTRATO	20
3.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	20
3.2 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	20
3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	20
3.4 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	21
3.5 CESIÓN	21
3.6 MULTAS	21
3.7 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.....	22
3.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	22
3.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.....	23
3.10 PERMANENCIA DEL PERSONAL	23
3.11 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
3.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	24
3.13 ARREGLO DIRECTO	24
3.14 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	24
3.15 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	24
3.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	25
3.17 GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	25
3.18 GENERALIDADES GARANTÍAS CONTRACTUALES	26
3.18.1 Término para su entrega.....	26
3.18.2 Requisitos generales	26
3.18.3 Suficiencia de las garantías	26
3.19 DERECHOS DE AUTOR.....	26
4 CAPÍTULO IV. ANEXOS DE LA PROPUESTA	28

Colombia Humanitaria



Anexo 1.....	28
Anexo 2.....	30
Anexo 3.....	32

Colombia Humanitaria



CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

A raíz de los impactos ocasionados por el Fenómeno de la Niña que afectó al país a finales de 2010 y se extendió hasta 2011, el Gobierno Nacional puso en marcha COLOMBIA HUMANITARIA con el fin de facilitar la asistencia a cerca de tres millones de colombianos afectados. Adicionalmente, el 7 de diciembre del año 2010 se produjeron dos decisiones importantes, como son la **declaración de desastre en el territorio colombiano, a través del decreto 4579 de 2010 y la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por medio del Decreto 4580 de 2010**, con el fin de adoptar las medidas necesarias que permitieran conjurar los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

En este sentido y con el fin de fortalecer el Fondo Nacional de Calamidades (creado por Decreto 1547 de 1984) como entidad que hace parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, se expidió el Decreto 4702 de 2010, el cual modifica el artículo 70 del Decreto 919 de 1989 respecto de la denominación y conformación de la Junta del Fondo Nacional de Calamidades, de tal forma que pasó de tener una Junta Consultora a una Junta Directiva y creó la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria para que ésta desarrolle las actividades requeridas para las fases de Atención Humanitaria y de Rehabilitación, que se realizan con el fin de conjurar la crisis generada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Por la naturaleza del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, la ejecución de todas las actividades y tareas encomendadas al cuerpo de colaboradores en conjunto y específicamente asignadas a cada uno de ellos, se requiere contar con equipos de cómputo adecuados en número y características, alistados para el uso, con licencias de funcionamiento de software, para el cumplimiento de las labores encomendadas y el logro de los objetivos de Colombia Humanitaria.

El alquiler permite contar con un servicio que cubre adicionalmente a los equipos, todas las licencias de software básicas (Sistema Operativo y Ofimática), soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como reemplazo de los equipos ante fallas permanentes. Asimismo, se tiene la disponibilidad permanente de acceder a soluciones adicionales por necesidades nuevas que se puedan presentar, puesto que se establece un contrato marco con una bolsa de recursos, con la cual se puede tener la flexibilidad que ello requiere. A cambio, la adquisición de equipos de cómputo necesariamente conlleva a la adquisición de las licencias de software, así como la contratación de todos los servicios conexos, tales como garantía, soporte, mantenimiento, todos estos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.

Habida cuenta de las verificaciones realizadas por el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, se puede establecer que resulta más favorable para el Fondo la contratación de los equipos requeridos en modalidad de alquiler.

Colombia Humanitaria



1.2. OBJETO

Contratar el arrendamiento de equipos de cómputo, con su respectivo alistamiento, configuración inicial y puesta en funcionamiento (instalación) para el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria.

1.2 OBLIGACIONES

El contratista en el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Suministrar los equipos de cómputo en las condiciones y cantidades requeridas por el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria en el punto 1.3. del presente documento.
- B. Garantizar la calidad del objeto de la contratación.
- C. Guardar absoluta confidencialidad de la información del Fondo Nacional de Calamidades - Colombia Humanitaria de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
- D. Contar con el personal idóneo y capacitado, así como con los elementos tecnológicos que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- E. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con las bases planteadas anteriormente, se requiere el arrendamiento de equipos de cómputo, con su respectiva instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento de los siguientes tipos de equipos y con las condiciones que se anotan a continuación:

1.3.1 Equipos de Cómputo

	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Tipo de Equipo	Escritorio	Escritorio	Portátil
Procesador	Intel Core I3	Intel Core I7	Intel Core I3
Memoria RAM	4 GB	8 GB	4 GB
Disco Duro	Un (1) Terabyte Dividido en dos (2) Particiones, una de 300 GB (donde irá instalado el SO) y otra de 700 GB para documentos	Un (1) Terabyte Dividido en dos (2) Particiones, una de 300 GB (donde irá instalado el SO) y otra de 700 GB para documentos	Un (1) Terabyte Dividido en dos (2) Particiones, una de 300 GB (donde irá instalado el SO) y otra de 700 GB para documentos
Monitor	LED o LCD de 19"	LED o LCD de 21"	XVGA de 14"
Peso	No Aplica	No Aplica	Máximo 5 libras
Unidad Óptica	DVD RW	DVD RW	DVD RW
Tarjeta de red	Ethernet Gigabit Wireless 802.11 g/n	Ethernet Gigabit Wireless 802.11 g/n	Ethernet 100/1000 Wireless 802.11 g/n

ColombiaHumanitaria



	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Tarjeta de video	256 MB	512 MB	256 MB
Puertos	Mínimo dos (2) puertos USB adicionales a los requeridos para los periféricos	Mínimo dos (2) puertos USB adicionales a los requeridos para los periféricos	Mínimo 2 puertos USB libres Un (1) puerto VGA
Periféricos	<ul style="list-style-type: none"> • Teclado USB de 101/102 teclas • Mouse óptico USB de dos botones y scroll 	<ul style="list-style-type: none"> • Teclado USB de 101/102 teclas • Mouse óptico USB de dos botones y scroll 	N/A
Sistema Operativo	Windows 7 (en caso de requerirse por las demás especificaciones deberá ser de 64 Bits) debidamente instalado y licenciado	Windows 7 (en caso de requerirse por las demás especificaciones deberá ser de 64 Bits) debidamente instalado y licenciado	Windows 7 (en caso de requerirse por las demás especificaciones deberá ser de 64 Bits) debidamente instalado y licenciado
Software	Microsoft Office Standard 2010 debidamente instalado y licenciado	Microsoft Office Standard 2010 debidamente instalado y licenciado	Microsoft Office Standard 2010 debidamente instalado y licenciado
Cantidad	Hasta Noventa (90) equipos	Hasta Diez (10) equipos	Hasta Veinte (20) equipos

1.3.2 Equipos de impresión

Tipo de Equipo	Impresora Portátil
Velocidad de impresión	22 ppm en negro
Ciclo de Trabajo	Hasta 1.000 páginas por mes
Resolución de impresión	hasta 600 x 600 ppp
Conectividad	Puerto USB
Procesador	300 MHz
Cantidad	Una (1)

1.3.3 Condiciones generales de la prestación del servicio

Colombia Humanitaria



- 1.3.3.1 El proveedor deberá realizar la instalación inicial de los equipos ofrecidos en un máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- 1.3.3.2 Realizar la entrega, alistamiento, instalación, configuración en red y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, en la sede que el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria defina.
- 1.3.3.3 El proveedor deberá tener un inventario permanente de los equipos a alquilar, de tal forma que durante la vigencia del contrato atienda las necesidades de equipos por parte del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria.
- 1.3.3.4 Durante la vigencia del contrato el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria podrá hacer devoluciones parciales o totales de los equipos, antes de finalizar el contrato y cancelará mes a mes proporcionalmente al número de equipos y número de días efectivamente usados durante cada mes.
- 1.3.3.5 El tiempo de entrega de equipos, una vez realizada la solicitud, deberá ser máximo dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes.
- 1.3.3.6 Adicionalmente y sin costo alguno, deberá permanecer en la entidad, una reserva de un (1) equipo de cómputo del tipo 1.
- 1.3.3.7 Realizar las siguientes instalaciones: en la red, del sistema operativo, software adicional requerido.
- 1.3.3.8 Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios a costa del contratista. Estas actividades se deben atender máximo en dos (2) horas hábiles luego del requerimiento que se realice de manera verbal o escrita.
- 1.3.3.9 Reemplazar los equipos por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un (1) día. Para esto, el proveedor deberá cambiar el equipo en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles a partir del reporte de la falla.
- 1.3.3.10 El proveedor deberá tener un servicio de asistencia técnica al Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria sea telefónica o presencialmente en caso de que el supervisor requiera un soporte determinado.
- 1.3.3.11 La solicitud de los equipos se realizará por parte del supervisor del contrato de conformidad con las necesidades del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria.

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y FUENTE DE RECURSOS

1.4.1 Presupuesto estimado:

El presupuesto estimado para la presente Invitación, es de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$250.000.000) IVA incluido, de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

1.4.2 Fuente de los recursos

Colombia Humanitaria



El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios se financiará con los recursos del Fideicomiso de Colombia Humanitaria – Fondo Nacional de Calamidades abierto en la Fiduciaria la Previsora S.A. (afectación presupuestal No. 1348 del 8 de febrero de 2012)

1.4.3 Duración

La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de términos de referencia	13 de febrero de 2012	Página Web de Colombia Humanitaria.
Término para la presentaciones de solicitudes de aclaraciones	Hasta el 16 de febrero de 2012 a las 3:00PM	Al correo: ivanmorales@colombiahumanitaria.gov.co
Término para la presentaciones de propuestas	Hasta el 20 de febrero de 2012 a las 3:00PM	Calle 99 No. 9ª-54, Edificio Seguros La Equidad, torre 1 piso 3, Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes.	2 días hábiles a partir de la presentación de las propuestas	NO APLICA
Solicitud para subsanar, complementar o aclarar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.	Durante la fase de evaluación de las propuestas.	Página Web de Colombia Humanitaria y/o Vía correo electrónico.
Término para subsanar, complementar o aclarar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.	De acuerdo con la solicitud de aclaración formulada por parte del comité de evaluación	Calle 99 No. 9ª-54, Edificio Seguros La Equidad, torre 1 piso 3, Bogotá D.C.
Informe de comité de evaluación de listado de habilitados para participar de la Subasta.	22 de febrero de 2012	Página Web de Colombia Humanitaria.
Audiencia Pública de Subasta Inversa	23 de febrero de 2012	Calle 99 No. 9ª-54, Edificio Seguros La Equidad, torre 3 piso 11, Bogotá D.C.
Publicación del acto de Adjudicación	24 de febrero de 2012	Página Web de Colombia Humanitaria y/o Vía correo electrónico.



1.6 CONDICIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse, en el lugar y dentro del plazo señalado en estos términos de referencia, en idioma castellano, en original y copia idéntica, en sobre cerrado y debidamente foliado, que incluirá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los términos de referencia, según modelo que se adjunta. Debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.
- b) Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre de la contratación. Para ofertas que sean presentadas por Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán anexar el respectivo documento privado de confirmación.
- c) Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma, según sus estatutos.
- d) Registro único tributario.

El Proponente debe indicar expresamente que se acoge a la forma de pago establecida en los términos de referencia y que la vigencia de la propuesta sea mínimo de noventa (90) días.

NOTA: En caso de discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá lo consignado en los originales. Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.
- b) Entregar la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- c) No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
- d) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.

Colombia Humanitaria



- e) La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal de la persona jurídica que presenta oferta o del representante de la forma asociativa que corresponda.
- f) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica Nro. 05149).
- g) Cuando, previamente requerido, el proponente no presente las aclaraciones solicitadas en el término señalado y ello determine el incumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes o de “cumple o no cumple” exigidos en los presentes términos de referencia.
- h) Cuando se presente una propuesta económica que supere el presupuesto estimado.
- i) Cuando se ofrezcan condiciones de ejecución diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- j) Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
- k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- l) Cuando una persona jurídica participe directa o indirectamente mediante a una misma persona natural o jurídica bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio. En este evento serán rechazadas todas las propuestas que incurran en esta situación
- m) Cuando le fueren adjudicadas directa o indirectamente dos zonas a una misma persona natural o jurídica bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa, se serán rechazadas las ofertas presentadas a las demás zonas.
- n) Cuando no se presente el sobre contentivo de la propuesta económica.

1.8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

1.8.1 Presentación de las Propuestas

Las propuestas deben radicarse dentro del plazo establecido para esta contratación y antes de la hora fijada para el cierre del mismo, en la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades, ubicado en la Calle 99 No. 9A-54, Edificio Seguros La Equidad, torre 1 piso 3 de Bogotá.

El Proponente deberá presentar dentro de un solo sobre mayor, dos sobres separados y cerrados conteniendo sus propuestas técnica y económica respectivamente, con sus originales y copias correspondientes. Cada sobre deberá estar claramente identificado como SOBRE “A” PROPUESTA TÉCNICA y SOBRE “B” PROPUESTA ECONÓMICA, y cada documento en su interior con los términos “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda.

Cada sobre se identificará así:

NOMBRE DEL OFERENTE. DIRECCIÓN Y TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL PROPUESTA TÉCNICA, COPIA PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA, COPIA PROPUESTA ECONÓMICA)

ColombiaHumanitaria



El sobre deberá contener el original y copia de la propuesta técnica y económica, según corresponda, con los anexos en ellas relacionados.

La propuesta debe estar firmada por el respectivo Representante Legal de la persona jurídica o de la modalidad de asociación que corresponda. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los Términos Referencia, al igual que de cualquier modificación que realice Fondo Nacional de Calamidades.

1.8.2 Apertura de las Propuestas

La apertura de las Propuestas se hará en dos etapas.

En la Primera etapa, el FNC abrirá los sobres A - Propuesta Técnica e inmediatamente procederá a la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

En la segunda etapa, FNC abrirá los sobres B de las propuestas económicas (Anexo 3) en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, correspondientes a los proponentes que resulten habilitados en la primera etapa, de conformidad con lo señalado en los presentes términos. Los sobres B de los proponentes no seleccionados se devolverán sin abrir.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar el contratista con el fin de cumplir con las obligaciones asumidas.

1.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual el FNC podrá considerar válida su propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente Proceso, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

En el caso en que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, el FNC la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.



2 CAPITULO II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

El FNC hará la verificación de los requisitos habilitantes que en el presente capítulo se relacionan, y con posterioridad realizará una Audiencia de Subasta Inversa en la que se definirá la propuesta económica más favorable entre los proponentes que resultaron habilitados por haber cumplido con los requisitos habilitantes.

En ese sentido, la evaluación de las propuestas se dividirá en 2 temas, a saber:

- a) Verificación de requisitos habilitantes y de “Cumple/No Cumple”.
- b) Audiencia de Subasta Inversa Presencial, con proponentes habilitados.

2.1.1 Verificación de Requisitos Habilitantes

2.1.1.1 Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos

- Documento de existencia del proponente:

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto de la invitación que llegue adelantarse. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a cuatro (4) años. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Las uniones temporales o consorcios interesadas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en

ColombiaHumanitaria



Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

- Garantía de seriedad de la propuesta:

Con la propuesta se acompañará una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de acuerdo con lo señalado a continuación:

La garantía debe ser por valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento 10% del valor total del presupuesto estimado por cada una de las zonas a las que se propuesta, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso de contratación. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que indique el contratante.

Se deberá anexar el original del recibo de pago o constancia de cancelación de la prima correspondiente.

El beneficiario/asegurado deberá ser Fiduprevisora S.A./Fondo Nacional de Calamidades NIT 860.525.148-5.

- Acreditación pagos sistemas de seguridad social integral y parafiscales:

El revisor fiscal de la persona jurídica, si lo hubiere, o su representante legal, deberá presentar documento en el cual certifique que se encuentra al día en el cumplimiento de sus propias obligaciones y la de sus empleados si los tuviere, frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del Presente proceso. De igual manera deberá adjuntar la certificación expedida por la Junta Central de Contadores para el caso del Revisor Fiscal.

- Copia del acta de junta de socios y/o accionista, o la instancia que se requiera de acuerdo con los estatutos:

Donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, entidad, ONG, Fundación, en caso de ser necesaria la misma, según sus estatutos.

- Registro Único Tributario
- Fotocopia del documento de identificación del proponente o del representante legal (si es persona jurídica, consorcio o unión temporal).
- Certificado judicial (persona natural), o del representante legal.

Colombia Humanitaria



- Documento de constitución de consorcios y uniones temporales propuesta conjunta

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra modalidad asociativa, no se deberá obtener autorización previa por parte del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia humanitaria.

Se deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Términos de Referencia, y el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

1. Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión –actividades y porcentaje-, de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del FNC. La omisión de este señalamiento, hará que el FNC, tome la propuesta como presentada por un Consorcio.
2. En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del FNC las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
3. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente Proceso, hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
5. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
6. Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes pliegos de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias, salvo los Requisitos Habilitantes Técnicos consagrados en el punto 2.1.1.3 del presente documento.

ColombiaHumanitaria



7. Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

8. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el FNC lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.1.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros

Esta evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la propuesta es HABILITADA o NO HABILITADA, financieramente. En caso de no considerarse habilitada, la propuesta será rechazada.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en caso de que se aporte ó en su defecto de los Estados Financieros Básicos con corte a 31 de diciembre de 2010 debidamente certificados y dictaminados si se requiere.

INDICADOR	Solicitado	Resultado
Liquidez	Mayor ó Igual a 1,000 veces	HABILITADA
Endeudamiento	Menor ó Igual a 70,99%	HABILITADA
Patrimonio	Mayor ó Igual a 190 SMMLV	HABILITADA

HABILITADA: Si el proponente iguala o supera los indicadores financieros precitados.

NO HABILITADA: Si el PROPONENTE no iguala los indicadores financieros precitados.

Para verificar los requisitos financieros habilitantes, en caso de no presentar el registro Único de Proponente – RUP se deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados clasificados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, a 31 de diciembre de 2010 acompañados de sus respectivas notas a los estados financieros, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley.
- Certificación de los Estados Financieros
- Dictamen a los estados financieros
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que suscribe el balance y los estados financieros.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador público y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a 30 días.

Colombia Humanitaria



- f) Copia de la Declaración de Renta presentada del año gravable 2010.

2.1.1.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Los proponentes deberán cumplir en estricto orden con los siguientes requisitos técnicos:

- a) El proponente debe contar con una experiencia específica de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos celebrados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea el alquiler de equipos de cómputo; la sumatoria de los valores de los citados contratos debe ser igual o superior a Doscientos Cuarenta y Dos (242) SMMLV, calculados con base en el SMMLV del año de suscripción del contrato correspondiente.
- b) Verificación por parte del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria de las especificaciones requeridas para cada uno de los equipos de cómputo a ser alquilados, de acuerdo con el numeral 1.3 de los presentes términos de referencia.

Una vez verificados los requisitos habilitantes señalados en el punto 2.1.1 del presente documento, se procederá a realizar la audiencia de subasta Inversa Presencial con aquellos oferentes que resulten habilitados, es decir, que cumplan la totalidad de los mismos.

2.1.2 Audiencia de Subasta Inversa Presencial, con proponentes habilitados.

El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa presencial, la cual consiste en una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva del precio consolidado, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que no se presenten todos los oferentes, pero asistan dos o más, la audiencia se adelantará con los que se hayan presentado quienes podrán hacer sus lances tal como se establece los presentes términos de referencia.

Cuando resulten habilitados dos o mas proponentes para participar en la subasta, y solo uno se presente a la misma, éste podrá realizar una nueva propuesta económica en audiencia la cual deberá cumplir con el mismo margen mínimo de mejora establecido para los lances, sobre la propuesta económica mas baja.

En caso que al momento de la celebración de la audiencia de subasta inversa presencial no se presenten oferentes o solo se presente uno, la Entidad, después de pasados quince minutos de espera, abrirá los sobres económicos, leerá los valores y adjudicará la contratación a la oferta con menor precio.

Colombia Humanitaria



La subasta se desarrollará en audiencia pública; se otorgará un plazo máximo de quince minutos para que los proponentes se ubiquen en sus respectivos lugares.

A la subasta inversa presencial, asistirá el proponente si es persona natural o el representante legal del proponente en caso de que se trate de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se concurra a través de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en donde se indicará la facultad para participar en la audiencia, para hacer posturas durante la subasta y para comprometer al oferente.

A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la subasta.

El Fondo Nacional de Calamidades – subcuenta Colombia Humanitaria abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los asistentes cuál fue el menor precio.

El término que otorgará el Fondo a los oferentes habilitados para hacer lances será de cinco (5) minutos, contados a partir de la apertura de la subasta y contabilizados con el reloj oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En cada ronda el proponente efectuará únicamente un lance.

Los lances de los proponentes se harán en forma escrita, utilizando únicamente los formularios y los sobres suministrados por el Fondo. Los lances para que sean tenidos como válidos deberán mejorar la oferta anterior, disminuyéndola, en al menos un 1.5% del valor de la mejor oferta consolidada inicial o del lance válido inmediatamente anterior.

El Fondo registrará los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor consolidado.

Toda propuesta posterior válida deja sin efectos la anterior válida del mismo proponente.

Los proponentes que no presentaron un lance válido (no se cumplió el margen mínimo o no se utilizó el formulario autorizado), no podrán seguir presentándolos durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido.

Los valores que se registren en los formularios utilizados para los lances no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como precio de la propuesta el último precio válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

ColombiaHumanitaria



El Fondo repetirá el procedimiento descrito tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que solo un oferente resulte apto para presentar lances.

En la subasta el precio ofrecido podrá ser mayor al porcentaje mínimo del 1.5% establecido en estos pliegos. Es decir, un oferente podrá hacer lances de mejora por un 2%, 2.5, 3%, entre otros, por debajo del precio inicial o del mejor lance válido inmediatamente anterior.

Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta inversa no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso el Fondo tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

El Fondo una vez adjudicado el contrato, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

2.1.3 Criterios de Desempates

En el evento en que se presente empate, surtida la subasta inversa, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) El Fondo adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.
- b) De persistir el empate se elegirá a través de un sorteo, utilizando la contraseña de cada proponente empatado, se introducirán en un sobre y se procederá a escoger al azar una sola contraseña, la cual será la del oferente ganador.

2.1.4 Declaratoria de desierta

Se declarará desierto el proceso, cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, no se presente ninguna propuesta, cuando a juicio de Colombia Humanitaria no se llenan las expectativas que espera con el contrato o cuando existan vicios en el acto de adjudicación, previa revocatoria del mismo.



3 CAPITULO III. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La supervisión será efectuada por la persona que designe el Gerente del Fondo Nacional de Calamidades, el cual, deberá llevar el control y vigilancia del contrato que se pretende celebrar. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El Supervisor tendrá las siguientes funciones: 1) Firmará junto con EL CONTRATISTA, el acta de Iniciación, acta de Liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2) Comunicará a la supervisión delegada, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 3) Hará la revisión documental de los soportes técnicos (documentos técnicos) y administrativos que permitan realizar los pagos al CONTRATISTA.

3.2 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado a la ENTIDAD, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales de CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores de EL CONTRATISTA que involucre a EL CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se viole la ley laboral, EL CONTRATANTE podrá exigir que EL CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del presente contrato; así mismo EL CONTRATANTE exigirá a EL CONTRATISTA una póliza de garantía de cumplimiento de dichas obligaciones en su condición de único empleador, sin que todo esto pueda tomarse como aceptación de solidaridad la cual se rechaza expresamente. Queda entendido igualmente que EL CONTRATISTA no será agente ni representante o mandatario de EL CONTRATANTE, ni lo obligará ante terceros.

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El CONTRATISTA no revelará ni divulgará ninguna información de carácter secreto o confidencial adquirida por causa o con ocasión del contrato o con posterioridad a su terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo por escrito de EL



CONTRATANTE. Igualmente EL CONTRATISTA garantiza que ninguno de los empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por parte de EL CONTRATISTA, divulgue la información conocida en desarrollo del presente contrato. En caso de que EL CONTRATISTA o cualquiera de sus empleados, agentes o cualquier persona contratada por el mismo divulgue información confidencial de EL CONTRATANTE, éste podrá terminar unilateralmente el presente contrato y hacer exigible la cláusula penal, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar contra EL CONTRATISTA.

3.4 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, serán de propiedad de la ENTIDAD y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

3.5 CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo o sub-contratar en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la ENTIDAD. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la ENTIDAD.

3.6 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora en el cumplimiento de las obligaciones, previo el debido proceso y mediante acto motivado, se impondrá una multa así: el CONTRATISTA cancelará a la ENTIDAD por cada día de retraso el 0,5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por parte de la ENTIDAD.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requerirá que la Entidad lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio aquí previstas.

Así mismo, El CONTRATISTA deberá autorizar con la suscripción del contrato que la Entidad descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la ENTIDAD podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el CONTRATISTA logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en estos pliegos, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, La ENTIDAD podrá acordar con el CONTRATISTA, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor



total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Para efectos de aplicar la mora, la Entidad y/o el supervisor verificarán periódicamente el cumplimiento, entre otros, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que establecerán en el contrato a celebrar, así como, las establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento y en la propuesta presentada por el contratista

3.7 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la ENTIDAD, mediante acto administrativo motivado, señalará al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.

Para rendir las explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la ENTIDAD procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente.

En caso de que el CONTRATISTA formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la ENTIDAD, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada.

En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral.

Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el CONTRATISTA demuestre alguna de las circunstancias anotadas.

3.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, la ENTIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

El CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar

Colombia Humanitaria



suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la ENTIDAD podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de un debido proceso y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

3.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la ENTIDAD para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las Leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la Ley 782 de 2002 y prorrogada por Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5° del Decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

3.10 PERMANENCIA DEL PERSONAL

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar y hasta que se suscriba el acta final del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la ENTIDAD previo visto bueno del Supervisor.



3.11 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución que se contrata.

En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

3.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la Ley.

3.13 ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

3.14 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causas de terminación dispuestas en la Ley.

3.15 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la Ley.

ColombiaHumanitaria



En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

3.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

3.17 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El PROPONENTE deberá constituir a favor de la sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. con NIT. 860525148-5 en calidad de representante del Fondo Nacional de Calamidades, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- De cumplimiento

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- De calidad de los servicios

Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final. Su aprobación por la sociedad Fiduciaria La Previsora

ColombiaHumanitaria



S.A. en calidad de representante del Fondo Nacional de Calamidades será condición previa para realizar el último pago del contrato.

3.18 GENERALIDADES GARANTÍAS CONTRACTUALES

3.18.1 Término para su entrega

El PROPONENTE entregará a la sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de representante del Fondo Nacional de Calamidades, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías antes indicadas, con excepción de la relacionada la calidad de los servicios, la cual se deberá ser otorgada a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final.

3.18.2 Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte PROPONENTE. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de representante del Fondo Nacional de Calamidades.

3.18.3 Suficiencia de las garantías

El PROPONENTE debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el PROPONENTE deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el PROPONENTE deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del interventor.

3.19 DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1.982, modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y

ColombiaHumanitaria



demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad de la SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA-FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, la cual podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad.

Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por el contratista, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con las actividades propias de la ejecución de este Contrato, serán de propiedad de la SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, en virtud de cesión que el contratista hace de tales derechos.

El contratista mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos

ColombiaHumanitaria



4 CAPÍTULO IV. ANEXOS DE LA PROPUESTA

Anexo 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___ de ___ de 2011

Señores

FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA

Ciudad

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en las Condiciones de la invitación, presentó oferta(s) y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato, en desarrollo de la mencionada invitación.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las condiciones de esta invitación.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o las condiciones de la invitación, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que les impida celebrar contratos con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA.

F.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

G.- Que aceptamos los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como PROPONENTE.

H- Manifestamos, expresamente, que nos acogemos a la forma de pago establecida en los términos de referencia.

I.- Que la presente propuesta tiene un término de validez, mínimo, de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de propuestas.

ColombiaHumanitaria



J.- Que la presente propuesta consta de ____ () folios, debidamente numerados.

K. - Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

NIT No. _____

TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE _____

CONTRIBUYENTE DE RENTA SI _____ NO _____

AUTO – RETENEDOR DE RENTA SI _____ NO _____

GRAN CONTRIBUYENTE SI _____ NO _____

RÉGIMEN COMÚN SI _____ NO _____

RÉGIMEN SIMPLIFICADO SI _____ NO _____

AUTORETENEDOR DE IVA SI _____ NO _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SI _____ NO _____ NORMA _____

INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA _____

CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y PORCENTAJE _____

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

ColombiaHumanitaria



Anexo 2

FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE IMPRESIÓN

Equipos de Cómputo

	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Tipo de Equipo	Escritorio	Escritorio	Portátil
Procesador			
Memoria RAM			
Disco Duro			
Monitor			
Peso en lb	N/A	N/A	
Unidad Óptica			
Tarjeta de red			
Tarjeta de video			
Puertos			
Periféricos			
Sistema Operativo			
Software			
No. De Equipos de Reserva			

ColombiaHumanitaria



FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE IMPRESIÓN

Equipos de Impresión

Tipo de Equipo	Impresora Láser
Velocidad de impresión	
Ciclo de Trabajo	
Resolución de impresión	
Conectividad	
Procesador	

ColombiaHumanitaria



Anexo 3

FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA PROPUESTA ECONÓMICA - ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE IMPRESIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS (A)	VALOR UNITARIO SIN IVA (B)	VALOR TOTAL(A) x (B)
Tipo 1	Computador de Escritorio, de acuerdo con las características técnicas propuestas para el Tipo 1	Computador de Escritorio	90		
Tipo 2	Computador de Escritorio, de acuerdo con las características técnicas propuestas para el Tipo 2	Computador de Escritorio	10		
Tipo 3	Computador Portátil, de acuerdo con las características técnicas propuestas para el Tipo 3	Computador Portátil	20		
Impresora	Impresora, de acuerdo con las características técnicas propuestas para equipos de impresión	Impresora	1		
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA (VALOR TOTAL COMPONENTES 1 Y 2)					
IVA DE LA PROPUESTA (SUBTOTAL X IVA)					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA)					